



Boletín Número: 6901 Bis II

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Medida autorizada del día 02 de Junio del año 2026.-

MIEMBROS AUTORIZANTES:

Su Presidente, el Esc. Fernando Mitjans;

Su Vicepresidente, el Dr. Sergio Fernández.-

PROYECCIÓN L.P.F.

INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) c. CENTRAL CÓRDOBA (Santiago del Estero) Rva. 27/05/2026 EXPTE. 99135:

Se autoriza al preparador físico Francisco Carlos Daniel Lozano, del Club Central Córdoba de Santiago del Estero, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar contra su similar del Club San Martín de San Juan).-

ALDOSIVI (Mar del Plata c. TALLERES (Córdoba) Rva. 28/05/2026 EXPTE. 99137:

Se autoriza al personal auxiliar Juan Marco Galli, del Club Aldosivi de Mar del Plata, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar contra su similar del Club Barracas Central).-

—0—